

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO la necesidad de la Srita. Noemí CANAVESIO D.N.I 6.152.213 de trasladarse a la Ciudad de Rosario por problemas de índole familiar; y

CONSIDERANDO:

que no se encuentra en condiciones económicas para / afrontar el gasto que ocasiona dicho traslado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1o.- OTORGUESE un pasaje por los tramos USHUAIA- BUENOS AIRES- ROSARIO y regreso a la Srita. Noemí CANAVESIO D.N.I No./ 6.152.213 quién debe viajar a la Ciudad de Rosario por razones de índole familiar.

ARTICULO 2o.- El gasto que demande dicha erogación será imputa-/ do a la partida específica correspondiente.-

ARTICULO 3o.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumpli do, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 042 /88.-

USHUAIA, **22 MAR 1988**

